

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas ¡Por un Calca Diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 36-2020-A-MPC

Calca, 14 de febrero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

El Informe N° 054-OFC/PLAN.PPTO-MPC/YAVT/2020, presentado por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 43° de la precitada Ley, señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, el literal 3), del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto egislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, a través del Informe N° 012-UT-MPC-2020, la Jefe de la Unidad de Tesorería, informa sobre los saldos disponibles del año 2019, existiendo en las diferentes cuentas bancarias que maneja la Municipalidad Provincial de calca, para ser incorporados como Saldo de Balance en el presupuesto del presente año fiscal; adjuntando además, Reporte del Saldo de Balance del Año 2019:

Que, según Informe Nº 054-OFC/PLAN.PPTO-MPC/YAVT/2020, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía para el proceso de realizar las notas de modificación presupuestal de tipo 002 "CREDITO SUPLEMENTARIO" efectuadas en el nivel funcional programático, para la incorporación del Saldo de Balance del año 2019 con Fuente de Financiamiento Fondo de Compensación Municipal, Canon y Sobre Canon, Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito, Donaciones y Transferencias, según Informe Nº 012-UT-MPC-2020, emitido por la Jefe de la Unidad de Tesorería,)...);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas iPor un Calca diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por los numerales 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la incorporación del Saldo de Balance del año 2019 en el presupuesto institucional del Pliego 300708: Municipalidad Provincial de Calca, por la suma total S/. 14'033,734.00 (Catorce Millones Treinta y Tres Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), conforme se detalla a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO S/.
Fondo de Compensacion Municipal (07)	2'548,606.00
Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones (18)	6'271,336.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (19)	882,193.00
Donaciones y Transferencias (13)	102,738.00
Recursos Directamente Recaudados (09)	3'917,242.00
Impuestos Municipales (08)	311,619.00
TOTAL	14'033,734.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Adrietk

